



DECRETO NÚMERO

0695-07-2026

Por el cual se efectúa un encargo a un Servidor Público de la Gobernación del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en el Artículo 305, numeral 2° y

CONSIDERANDO

La servidora pública DIANA MELISSA MURIEL MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.289.998 quien desempeña el cargo Secretaria de Despacho Código 020 Grado 04 - Secretaría de Planeación, mediante Resolución No. 06073 del 21 de julio de 2026 se le conceden vacaciones por el periodo del 21 de julio al 11 de agosto de 2026, según lo dispuesto en el artículo **2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción**. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Por necesidad del servicio se hace necesario encargar de las funciones de Secretario de Despacho - Secretaría de Planeación al Doctor FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.550 quien desempeña el cargo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría General y cumple con los requisitos para el referido encargo, conforme a la certificación del 21 de julio de 2026, expedida por la Líder del Área Gestión del Talento Humano.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Planeación al Doctor FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.320.550, durante el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 11 de agosto de 2026, mientras duran las vacaciones de la Dra DIANA MELISSA MURIEL MUÑOZ.

PARÁGRAFO: El servidor público señalado en el presente artículo no percibirá salario adicional, por cuanto no existe diferencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al citado servidor público al correo electrónico: franky.almario@cauca.gov.co



Gobernación del
CAUCA

0695-07-2026

Continuación Decreto No.

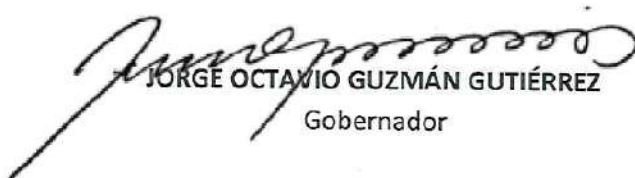
ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano, Oficina de Registro y Control Laboral y archívese en la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUL 2026

Popayán,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza, Director Técnico - Dirección Jurídica
Nury Lisbeth Montaña Micolta, PU - Dirección Jurídica
Margie Ruiz Gómez, PU - Líder Área Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yenny Gaviria Gómez, P.U. Área Gestión del Talento Humano